

DOI: [10.23857/fipcaec.v5i3.267](https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i3.267)

Incidencia de los ingresos tributarios en la economía ecuatoriana

Incidence of tax revenues in the Ecuadorian economy

Incidência da arrecadação de impostos na economia equatoriana

Hasly Anais Santillán-Párraga ¹

anais9695@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-5466-9688>

Nancy Elizabeth Uhsca-Cuzco ²

nuhsca@utb.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-7719-1659>

Diana Lorena Caicedo-Monserrate ³

dcaicedo@utb.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-5621-9592>

Angela Sulay Velasco-Flores ⁴

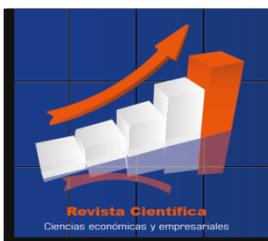
avelasco@utb.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-0668-4103>

Correspondencia: anais9695@gmail.com

* **Recepción:** 25/ 02/ 2020 * **Aceptación:** 29/06/ 2020 * **Publicación:** 22 /07/ 2020

1. Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador.
2. Magíster en Tributación y Finanzas, Diploma Superior en Tributación, Contador Público Auditor, Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador.
3. Magíster en Auditoría Integral, Contador Público Auditor, Tecnólogo En Informática- Análisis de Sistemas, Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador.
4. Magíster en Auditoría Integral, Contador Público Auditor, Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador.



Resumen

Hoy en día la recaudación tributaria se considera como una de las principales fuentes de ingresos para el país, esta recaudación se la hace a través del cobro de los impuestos establecidos para los ciudadanos y sociedades, de manera directa e indirecta, el Servicio de Rentas Internas es el encargado de realizar esta recaudación, el Ecuador con el pasar de los años ha implementado varias reformas tributarias, las mismas que conllevan a un cambio positivo en la recaudación de estos impuestos. El origen de esta investigación se dio con fines científicos aplicando metodología cuantitativa, documental y descriptiva donde sus datos fueron receptados de fuentes oficiales, permitiendo que a esta investigación se le pueda realizar un análisis descriptivo de los resultados presentados, tomando en cuenta estos datos, se pudo realizar proyecciones donde se evidenció que los ingresos tributarios participan con un porcentaje significativo para la economía ecuatoriana y que en los próximos años irán aumentando, el Gobierno deberá implementar estrategias para que la recaudación de estos impuestos no disminuya, ya que con estos se sustenta el financiamiento de los gastos fiscales que debe responder con los ciudadanos, al crear nuevas reformas tributarias el gobierno debe tener en cuenta si son aceptables o no al momento que se ponga en ejecución, para ello deberá realizar un estudio de todos los impuestos y ver cuál de ellos necesita una reforma, actualmente el gobierno implemento la Ley de Reactivación Económica donde consideró el aumento del impuesto a la renta que estaba en 22% y pasó a 25%, dando a conocer que esto se aplicaría a las medianas y grandes empresas. Las autoridades encargadas de realizar la Programación Presupuestaria Cuatrianual, debe considerar los supuestos macro-económicos existentes, ya que a partir de esos supuestos serán elaboradas estas programaciones. A partir de los resultados obtenidos en esta investigación es importante resaltar que el Gobierno no podrá eliminar ninguno de sus impuestos ya que con la reducción en esta recaudación afectaría a los ingresos y se verá en la necesidad de contraer deudas para solventar los gastos fiscales.

Palabras claves: Ingresos tributarios; recaudación tributaria; impuestos; gobierno; economía.

Abstract

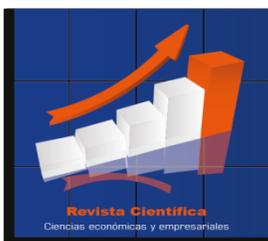
Today tax collection is considered as one of the main sources of income for the country, this collection is done through the collection of taxes established for citizens and companies, directly

and indirectly, the Internal Revenue Service is in charge of carrying out this collection, Ecuador over the years has implemented several tax reforms, which lead to a positive change in the collection of these taxes. The origin of this research was given for scientific purposes by applying quantitative, documentary and descriptive methodology where its data were received from official sources, allowing this research to be able to perform a descriptive analysis of the results presented, taking into account these data, it is was able to make projections where it was evidenced that tax revenues participate with a significant percentage for the Ecuadorian economy and that in the coming years they will increase, the Government must implement strategies so that the collection of these taxes does not decrease, since with these the financing of tax expenditures that must respond with citizens, when creating new tax reforms the government must take into account whether they are acceptable or not at the time it is implemented, for this it must carry out a study of all taxes and see which of They need a reform, currently the government implemented the Law e Economic Reactivation where it considered the increase in income tax that was at 22% and went to 25%, making it known that this would apply to medium and large companies. The authorities in charge of carrying out the Four-Year Budgetary Programming, must consider the existing macro-economic assumptions, since these programming will be elaborated from these assumptions. Based on the results obtained in this research, it is important to highlight that the Government will not be able to eliminate any of its taxes since with the reduction in this collection it would affect income and it will be necessary to incur debts to pay for fiscal expenses.

Keywords: Tax income; tax collection; taxes; government; economy.

Resumo

Hoje a arrecadação de impostos é tida como uma das principais fontes de receita do país, essa arrecadação é feita por meio da arrecadação de tributos instituídos para cidadãos e empresas, direta e indiretamente, a Receita Federal. Encarregado de realizar esta arrecadação, o Equador, ao longo dos anos, implementou diversas reformas tributárias, que levaram a uma mudança positiva na arrecadação desses impostos. A origem desta pesquisa deu-se para fins científicos pela aplicação de metodologia quantitativa, documental e descritiva onde seus dados foram recebidos de fontes oficiais, permitindo a esta pesquisa realizar uma análise descritiva dos resultados apresentados, levando em consideração esses dados, é conseguiu fazer projeções onde se constatou que as receitas



tributárias participam com percentual significativo para a economia equatoriana e que nos próximos anos vão aumentar, o Governo deve implementar estratégias para que a arrecadação desses impostos não diminua, já que com estes os financiamento de despesas fiscais que devem responder com os cidadãos, ao criar novas reformas tributárias o governo deve levar em conta se são ou não aceitáveis no momento em que é implementada, para isso deve fazer um estudo de todos os impostos e ver quais deles Eles precisam de uma reforma, atualmente o governo implementou a Lei e Reativação Econômica onde considerou o aumento do Imposto de Renda que era de 22% e passou para 25%, fazendo saber que este se aplicaria a médias e grandes empresas. As autoridades responsáveis pela execução da Programação Orçamental Quadrienal devem ter em consideração os pressupostos macroeconômicos existentes, uma vez que esta programação será elaborada a partir destes pressupostos. Com base nos resultados obtidos nesta pesquisa, é importante destacar que o Governo não poderá eliminar nenhum de seus tributos, pois com a redução dessa arrecadação afetaria a receita e será necessário contrair dívidas para pagar as despesas fiscais.

Palavras-chave: Receitas fiscais; Arrecadação de impostos; impostos; governo; economia.

Introducción

El presente trabajo tiene objetivo principal resaltar uno de los ingresos más relevantes que tiene el Ecuador como son los ingresos tributarios, en el país la economía ha evolucionado dada la crisis financiera crónica que presentó en el año 1999, donde se devaluó la moneda propia y se adoptó la moneda de dólar en el año 2000, en base a este hecho se presentaron muchos problemas económicos en la nación, siendo estos resultados de inconvenientes en liquidez y solvencia. A partir de la dolarización el país no cuenta con política monetaria, al mismo tiempo no tiene una política cambiaria que le permita estar pendiente a los acontecimientos externos a los que se debe enfrentar. En todos los países, la recaudación de impuestos es una fuente de ingreso muy importante ya que les permite cumplir cada una de las obligaciones con sus habitantes y lograr los objetivos planificados. Pero para ello los países deben contar con normas legales, las cuales les permita establecer políticas logrando de esta manera sus fines propuestos, dentro de estas normas se encuentran las tributarias las mismas que están en constantes cambios en sus reformas de las estructuras tributarias y que conllevan al estado a disminuir la evasión de impuestos y de cierta

forma también ayuda a visualizar los cambios en cuanto a disminución o aumento que presenten los ingresos que percibe el gobierno para poder solventar los gastos públicos.

Una de la principal fuente de ingresos de los Gobiernos es la recaudación de los tributos, debido a que esto les ayuda a financiar los gastos de la sociedad e impulsar el desarrollo social y económico de la misma. En el Ecuador es de vital importancia la recaudación tributaria ya que se la considera la principal fuente de ingresos en el Presupuesto del Estado.

Dentro de los ingresos tributarios del país encontramos el cobro de los impuestos, siendo estos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) que son cobrados a los bienes y servicios, el Impuesto a la Renta (IR), las transacciones internacionales donde se encuentran el cobro de los aranceles, Impuesto a la salida de divisas (ISD), entre otros impuestos.

Es compromiso y obligación de los ciudadanos aportar al país a través de los tributos, ya que estos recursos servirán para solventar gastos de acuerdo a las necesidades de la sociedad.

El concepto de tributación engloba ciertos principios básicos, los mismos que descienden de varios enfoques como: económicos, políticos, legislativo, sociales, administrativos, entre otros, es importante antes de continuar con la intención de esta investigación es necesario dar a conocer varios conceptos en cuanto a la materia impositiva.

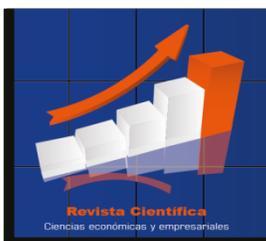
El Código de Tributación¹ en el artículo 6 establece que “los tributos además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión y re-inversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional”.

La Constitución de la República² en su artículo 300 manifiesta que “el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizaran los impuestos directos y progresivos”.

Ingresos Tributarios

¹ Dirección Nacional Jurídica. (2014). Obtenido de Código de Tributación: <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>.

² Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador.



Para Dorantes y Gómez³ los ingresos tributarios “son aquellos que el Estado adquiere de los individuos que conforman su población, es decir, los recursos económicos que proveen los gobernadores cuando dan el Estado una parte de sus ingresos, rendimientos, bienes o patrimonio”. Los ingresos tributarios son aquellos ingresos que el Gobierno Central a través del Fisco recauda por medio de las obligaciones fiscales que impone el Gobierno a las personas jurídicas y naturales; quienes de acuerdo a la ley deben cumplir con el pago obligatorio de impuestos, para poder financiar los gastos públicos de la nación. En el Ecuador estos ingresos son recaudados por el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera⁴.

Ingresos Tributarios del Ecuador

La recaudación de estos ingresos se la realiza a través de impuestos, tasas y gravámenes.

El impuesto consiste en un pago o tributo de carácter monetario, estos impuestos tienen diferentes fines de los cuales se encuentran los fines fiscales, que sirven para costear los servicios públicos que ofrece el país, los fines extra fiscales que son aquellos impuestos que se le impone a los tabacos entre otros bienes de consumo, a su vez estos pueden ser fusionados y denominados fines mixtos.

Entre los ingresos tributarios que recauda el Ecuador están los siguientes:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a la Renta (IR)
- Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)
- Impuesto a los consumos Especiales (ICE)
- Otros Impuestos

Impuesto al valor agregado (IVA)

“El impuesto al Valor Agregado que tiene su origen en Francia en 1948, en Ecuador fue adoptado después de 22 años en 1970 y actualmente está vigente en más de 130 países en donde generalmente representa una cuarta parte de la recaudación tributaria”⁵.

³ Luis Dorantes y Mónica Gómez, Derecho Fiscal Económico y Administrativo (México: Grupo Editorial Patria, 2014)

⁴ Ministerio de Economía y Finanzas, “Finanzas Publicas”, 2018

⁵ Javier Bustos, “El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta”, (Quito - Ecuador: Cevallos, 2007), 25

El Impuesto al Valor Agregado es aquel que grava el valor a toda transferencia de dominio o importación de bienes muebles de la naturaleza corporal, tomando en cuenta todo el proceso de comercialización que estos deben pasar, así mismo están inmerso en este impuesto el valor aquellos servicios prestados⁶.

Este impuesto al Valor Agregado (IVA), lo deben pagar todas las personas naturales y jurídicas que realicen transferencias locales o importaciones de bienes muebles y/o presten servicios, para lo cual el Servicio de Rentas Internas es el encargado de recaudar este impuesto. Para las transferencias locales la base imponible del IVA que se establece corresponde al precio de ventas de los bienes y al precio de los servicios prestados, en este caso se incluyen otros impuestos, gastos relacionados menos los descuentos y devoluciones. Para el caso de las importaciones la base imponible del IVA que se establece va de acuerdo con la suma de los valores de los Costos, seguros y fletes también conocido como los CIF. La tarifa de este impuesto es del 12% y 0% estos porcentajes aplican tanto para los transferencias de bienes y/o servicios⁷.

Para el Impuesto del Valor Agregado se debe realizar la declaración y el pago de manera mensual para el caso de las transacciones realizadas que son gravadas con tarifa o están sujetas a la retención de este impuesto, en el caso de las transacciones realizadas que son gravadas con tarifa 0% lo pueden hacer de manera semestral.

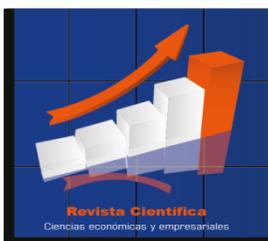
Impuesto a la Renta

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece que “el impuesto global a la renta que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjera”. Este impuesto a la renta es aplicado a todas las personas naturales, sociedades o personería jurídica de acuerdo a los ingresos que generen del 1 de Enero al 31 de Diciembre cada año, se debe tener en cuenta que la base para calcular este tipo de impuesto todos los años cambia.

En el caso de las personas naturales, para la declaración de este impuesto deben tener en cuenta que sobre sus ingresos gravados, pueden estar varios gastos que son deducibles, existen cinco gastos que debe considerar la persona natural como deducible, que son: salud, vivienda, educación, alimentación y vestimenta, teniendo en cuenta que no todos estos gastos se deducen en su totalidad, en el caso de los gastos de salud si se podrá deducir en su totalidad.

⁶ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), (2014)

⁷ SRI. (2000). Servicio de Rentas Internas Ecuador.



Según Orlando⁸, Titular del Servicio de Rentas Internas, expresó a través del diario El Universo, que 7903 medianas y grandes empresas volverían a pagar este año el 25% de Impuesto a la Renta lo que en el año 2010 tuvo un reducción al 22%, esto fue parte de las reformas tributarias que enviaron el ejecutivo de la Asamblea Nacional el pasado mes de noviembre.

También expresó que los micros y pequeñas empresas incluidas las exportaciones seguirán aplicando el 22% de este impuesto, estas no se verán afectada por el incremento del IR.

Dentro de la Ley de Reactivación Económica 2018, que entro en vigencia el 1 de enero del presente año se encuentran varias reformas tributarias, en las que se encuentra la del incremento del 22% al 25% de Impuesto a la Renta a las sociedades.

En el caso de las sociedades que cuenten con accionistas, socios, participes, beneficiarios o similares que sean residentes o establecidos en los paraísos fiscales, que tengan participación directa o individual y que su aportación sea igual o superior del 50% del capital, se le incrementaran el 3% a la tarifa de este impuesto la cual ascenderá al 28%. En caso que se dé lo antes mencionado de la participación de paraísos fiscales sea inferior al 50% la tarifa del 28% se aplicara sobre la compensación de la base imponible que le pertenezca a la dicha participación. Las tarifas antes mencionadas se aplicaran solo en el caso de que la sociedad no reporte la participación de accionistas, socios, participaciones, beneficiarios o similares, debido a que están en la obligación de reportar estos acontecimientos⁹.

Impuesto a la Salida de Divisas

En Ecuador el impuesto a la salida de divisas se genera a través de las transferencias y envíos de dinero que se realicen al exterior ya sean en efectivo o por medio de cheques, transferencia de cualquier naturaleza. Actualmente la tarifa de este impuesto es del 5%, este impuesto lo pagan todas las personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades nacionales o extranjeras que tengan relación con el Ecuador, aquellas entidades y organismos del Estado, empresas privadas, aquellos funcionarios del exterior que estén acreditados en el Ecuador, oficinas diplomáticas, así mismo los

⁸ Orlando Leonardo, Portoviejo, 28 de octubre, 2017

⁹ Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera: Soluciones Tributarias, Guayaquil, enero 2 de 2018, Guayaquil – Ecuador.

funcionarios extranjeros de estas entidades, estarán exento de pagar este impuesto a la salida de divisas en las transferencias o envíos que realicen al exterior.

Durante los años 2007 y 2014 la recaudación de impuesto en el Ecuador experimento un aumento de 153%, pasando de \$5344 a 13522 millones. Este aumento se da por la creación de nuevos impuestos, aumento de tarifas y mejoras que se gestiona en el Servicio de Rentas Internas, dentro de esos nuevos impuestos desde hace 10 años están los del Impuesto a la Salida de Divisas ISD. El objetivo de la creación de este nuevo impuesto fue evitar la salida de dinero al extranjero, el ISD ha ido experimentando un crecimiento ya que cuando se lo estableció comenzó con una tarifa de 0,50% y actualmente su tarifa es del 5% convirtiéndose el tercer impuesto que genera más ingreso para el país, luego del IVA y el IR siendo estos impuestos los que mayor ingresos generan¹⁰.

Según Pozo¹¹, ex gerente general del Banco Pichincha, a través del diario Expreso manifestó que la eliminación del Impuesto a las Divisas sería una buena noticia de Ecuador para los inversionistas extranjeros, y así apoyar el desarrollo de la economía ecuatoriana, manifestando también que el impuesto a la salida de divisas en realidad es un impuesto a la entrada de capitales, dado que la grandiosa situación económica del Ecuador en cuanto a la deuda que arrastra el país y que está por los \$60.000 millones, para ello sugiere que la mejor manera de reducir este déficit fiscal es creciendo.

Impuesto a los consumos especiales

Los Impuestos a Los Consumos Especiales son aplicados a ciertos bienes y servicios que su procedencia sean nacional o extranjera.

Los bienes y servicios que gravan este impuesto son los siguientes:

Productos de tabaco y procedentes de este, perfumes y agua de tocador, videojuegos, armas de fuego, vehículos motorizado, servicios de televisión pagada, servicio de telefonía fija y planes que comercialicen, cuotas, membresías, afiliaciones que cobren a miembros y socios de clubes sociales, cigarrillos, bebidas alcohólicas, cerveza industrial, bebidas energizantes, entre otros. Deberán

¹⁰ Entrevista a Herrera Carlos, Guayaquil 12 de Julio del 2015.

¹¹ Entrevista a Pozo Fernando, Guayaquil 20 de Enero de 2018.

pagar este impuesto aquellas personas naturales y contribuyente que fabriquen los bienes antes mencionados, los contribuyentes que importen los bienes, y los contribuyentes que presten servicios gravados con este impuesto.

Los ingresos tributarios en la programación presupuestaria cuatrianual 2017- 2020

Supuestos macro-económicos

Las autoridades encargadas de realizar la programación fiscal cuatrianual, toma como base los supuestos macro-económicos donde se constituye un marco referencial, para ello se consideran realizar un análisis de las consistencias de flujos y cambios a nivel macro-económico el mismo que hace referencia a varias funciones intersectoriales.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas¹² en la programación presupuestaria cuatrianual presentada en el año 2017, indicó que se espera mediante el periodo 2017-2020 exista un crecimiento de la economía ecuatoriana la misma que será en un promedio alrededor del 2%, para el año 2017 se esperaba un crecimiento moderado. Este crecimiento se lo obtendría del desempeño de los consumos de los hogares, teniendo en cuenta que este representa alrededor del 62% del Producto Interno Bruto del país, el mismo que crecería un promedio del 0,40% para el resto de los años de los cuales se han programado.

Programación Fiscal Cuatrianual

Las autoridades económicas encargada de realizar esta programación, considerando supuestos macro-económicos esperados, la República del Ecuador presentan bajo un escenario fiscal de mediano plazo del Presupuesto General del Estado

Tabla 1 programación presupuestaria cuatrianual 2017-2020 PGE sin CFDD en millones USD

	2017 Proyección	2018 Proyección	2019 Proyección	2020 Proyección
Total De Ingresos, Financiamiento, sin CFDD	33.900	29.346	28.238	28.752
Total De Ingresos	20.810	21.321	21.437	22.445
Ingresos Petroleros	2.160	2.038	2.045	2.234
Ingresos No Petroleros	18.650	19.284	19.392	20.212
Ingresos Tributarios	14.760	15.403	16.261	17.022

Fuente: Programación presupuestaria cuatrianual 2017-2020, elaborada por ministerio de economía y finanzas

¹² Ministerio de Economía y Finanzas “Programación Presupuestaria Cuatrianual 2017-2020”, Ecuador, 2017

Impuesto a la Renta	4.078	4.456	4.837	5.107
IVA	6.565	6.731	7.072	7.416
Vehículos	206	231	235	246
ICE	944	1.174	1.220	1.263
Salida de Divisas	1.028	1.044	1.083	1.126
Aranceles	1.585	1.602	1.641	1.684
Otros	354	166	173	179
No Tributarios	2.490	2.524	2.570	2.622
Transferencias	1.400	1.357	561	567
Total De Financiamiento	13.090	8.025	6.801	6.307
Financiamiento Público	11.670	6.952	6.130	5.995
Desembolsos Internos	4.657	3.052	1.980	1.795
Desembolsos Externos	7.014	3.900	4.150	4.200
Otros	1.420	1.073	671	312
Total de Gastos, Amortizaciones y Otros, sin CFDD	33.900	29.346	28.238	28.752
Total de Gastos	25.224	24.032	23.569	23.728
Gastos Permanentes	16.257	16.537	16.975	17.045
Sueldos y Salarios	9.193	9.346	9.424	9.502
Bienes y Servicios	2.231	2.292	2.333	2.378
Intereses	2.248	2.767	2.907	2.851
Transferencia	2.586	2.132	2.311	2.313
Gastos No Permanentes	9.166	7.495	6.594	6.683
Amortizaciones	7.034	4.184	3.810	4.982
Deuda Interna	4.608	1.769	1.384	1.339
Deuda Externa	2.427	2.415	2.427	3.643
Otros	1.443	1.130	859	42
Total De Ingresos, Financiamiento, sin CFDD	36.818,13	32.832,10	32.056	32.854,70
RESULTADO FISCAL, con CFDD	-4.795	-2.711	-2.131	-1.282

Elaboración: Autores

El Ministerio de Economía y Finanzas en la presentación de la programación presupuestaria del periodo 2017 – 2020, indica que el rubro que genera mayor ingreso al Ecuador son los ingresos no petroleros considerando dentro de este rubro los ingresos tributarios que son recaudados a través de impuestos como el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Consumo Especiales entre otros ingresos tributarios, y que durante este periodo va a ir incrementando este rubro.

A continuación se presentan datos proyectados de los Ingresos Tributarios del Ecuador, obtenido de la Programación Presupuestaria Cuatrianual (2017-2020).

Tabla 2

AÑOS	2017	2018	2019	2020
INGRESOS TRIBUTARIOS	14.760.000.000,00	15.403.000.000,00	16.261.000.000,00	17.022.000.000,00

Gráfico 1 Proyecciones de los Ingresos Tributarios 2017 - 2020



Fuente: Programación presupuestaria cuatrianual 2017-2020 ministerio de economía y finanzas. **Elaboración:** Por autores.

Una vez obtenido los datos de la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2017-2020, y enfocándonos en los ingresos tributarios podemos visualizar que estos en los años 2018-2020 van a tener un incremento en la recaudación por pago de impuestos, mismo que van a dar una aportación significativa para la economía del Ecuador.

El Banco Central del Ecuador¹³, a través de su página oficial emitió un boletín de actualización de crecimiento de la economía ecuatoriana, donde expuso que según las cuentas nacional anuales presentadas hubo un crecimiento real del 2,4%, este resultado el Banco lo obtiene una vez que las empresas públicas y privadas envíen su información actualizada y completa, re-proceso de cifras y los balances anuales.

¹³ Banco Central del Ecuador . (2018). Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1113-el-bce-actualiza-la-cifra-de-crecimiento-de-la-econom%C3%ADa-en-el-2017>

Es decir que el Ecuador en el año 2017 tuvo un crecimiento real de 2,4% que representa \$70.956 millones en valores constantes, este crecimiento es debido al incremento de la inversión, el gasto de consumo de los hogares y el gasto de consumo del gobierno como el de las exportaciones. El PIB en el año 2017 se alcanzó en términos normales \$104.296 millones, esta cantidad representa al crecimiento de la inversión privada en relación a la inversión total del país.

Antecedentes de los ingresos tributarios

En la actualidad los que generan mayor ingresos a la economía de nuestro país son los ingresos no petroleros, los mismos que se lo realiza a través de la recaudación de impuestos.

En el Presupuesto General del Estado la recaudación de los impuestos directos e indirectos, proporcionan un porcentaje aceptable de financiación para poder sustentar aquellos gastos fiscales del gobierno. El Impuesto al Valor Agregado es uno de los impuestos que tiene mayor recaudación, seguido del Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos especiales entre otros impuestos.

Según datos presentados por el Servicio de Rentas Internas encargado de la recaudación de los impuestos se muestran los resultados de los siguientes años.

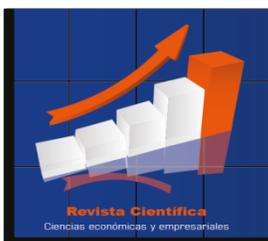
Tabla 3 Recaudación de impuestos (2015-2017)

	2015	2016	2017
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6'538.845	5'704.146	6'314.931
IMPUESTO A LA RENTA	4'295.725	3'946.284	4'177.295
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	774.482	798.330	949.402
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	1'163.819	964,66	1'097.642

Fuente: Base de datos de servicios de rentas internas. **Elaboración:** Autores

De acuerdo a los datos proporcionado por el Servicio de Rentas Internas podemos visualizar que han existido variaciones entre los tres últimos años.

En el año 2016 hubo un decrecimiento en la recaudación de impuesto debido a la causa catastrófica que pasó el Ecuador en Abril de ese año, considerando una medida de alza de 2 puntos al Impuesto al Valor Agregado (del 12% a 14%) la cual fue aprobada en la Ley de Solidaridad y Correspondencia, constatando que esta medida fue llevada a cabo por el lapso de 1 año, la misma que se cumplió el año pasado en el mes de Junio, al mismo tiempo se extendió una exoneración de



varios impuesto en la Provincia de Esmeralda y Manabí que fueron las provincias más afectadas en el terremoto.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹⁴, indicó que “en el Ecuador, el impacto negativo del ciclo económico y la devastación causada por el terremoto de abril de 2016 incidió en la caída de 1,1 punto porcentuales del PIB de los ingresos tributarios. Destacan los descensos de la recaudación del IVA (0,90 puntos porcentuales del PIB) y del impuesto a la renta (1,1 puntos porcentuales del PIB), aunque en el segundo caso la caída refleja también la comparación con el alto nivel logrado del año previo debido a una amnistía tributaria. Estos retrocesos fueron compensados en parte con la aplicación de unos impuestos especiales tras el terremoto”.

Metodología

En el presente trabajo se ha hecho uso de datos tanto cualitativos como conceptos de diferentes autores y de varias páginas oficiales relacionadas al tema a tratar, así como cuantitativos refiriéndose a cifras anuales de tributos recaudados por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas y de valores presupuestados por los encargados de la recaudación tributaria anual.

Al momento de analizar estos datos se podrá dar la conclusión respectiva a través de los 2 tipos de datos que se mencionaron anteriormente, debido a que a través del uso de los datos cuantitativos se podrá hacer la respectiva proyección que servirá para determinar cuál sería la afectación a futuro por la recaudación tributaria y hasta cuanto podría llegar a ser este facto de ingresos del Estado.

La proyección se la realizará a través de una ecuación formulada a través de un gráfico de dispersión de tipo polinómico que se aplicará a los datos obtenidos por medio de las plataformas oficiales del Estado que arrojan los valores anuales de recaudación. Esta ecuación a utilizar será la de tipo: $y = ax + b$, que permitirá a través de la tabla de valores predecir los valores de futuro. Mientras que los datos cualitativos permitirán expresar la conclusión relevante en cuanto a los antecedentes que se hayan venido dando y que como estos permitirán que exista un desarrollo a futuro.

¹⁴ CEPAL. (2017). *Panorama Fiscal de America Lanina y el Caribe* . Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41044/4/S1700069_es.pdf

En fin ambos factores serán indispensables para que la finalidad del trabajo puede desarrollarse completamente y que permitan entender el problema desde todos los factores posibles que existan.

Resultados

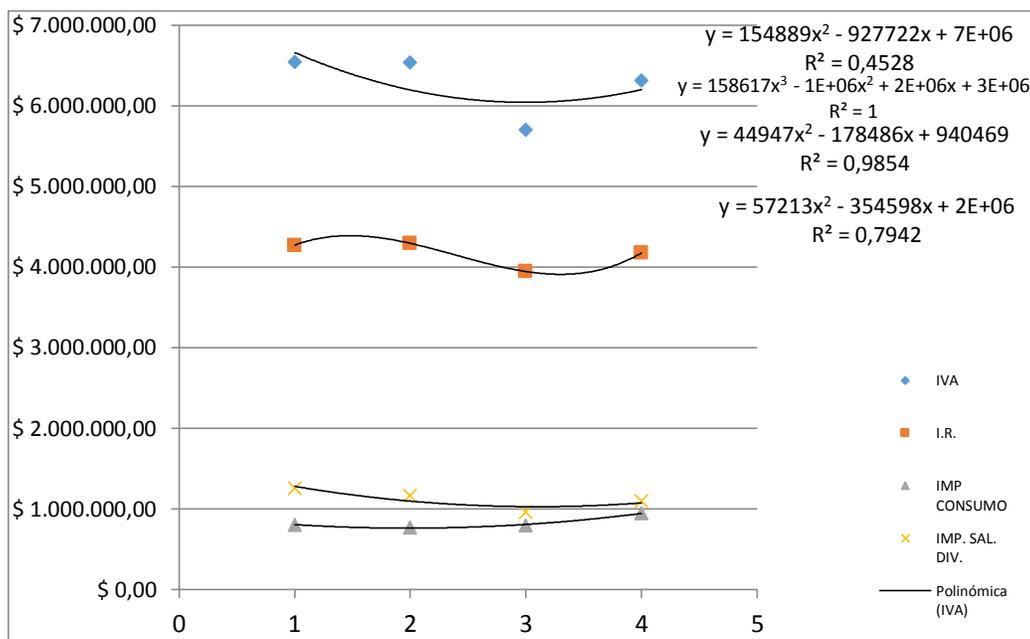
Para la realización de las proyecciones de los datos se tomaron valores reales compensados por páginas oficiales como la del Servicio de Rentas Internas, que es el Fisco encargado de recaudar y publicar los valores de los Ingresos que aportan a la economía del Ecuador.

De la misma manera para las proyecciones se consideraron datos de las recaudaciones de impuestos de los años 2014 al 2017 y poder determinar cuál será la aportación de estos ingresos en los próximos años a la economía del Ecuador, dichos valores futuros que se obtengan de las proyecciones nos ayudaran a determinar si se tendrá un crecimiento o una disminución de los mismos.

A continuación se muestra la fórmula que fue utilizada para la realización de estas proyecciones, la misma que se aplicará la línea de tendencia polinómica, haciendo uso de los valores reales antes mencionados.

$$y = 154889x^2 - 927722x + 7E + 06$$

Gráfico 2 Proyecciones de los ingresos tributarios en millones de USD



Elaboración: Propia

Mediante la aplicación de la formula antes mencionada se obtuvieron resultados que a continuación se muestran la tabla 4

Tabla 4

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS					
AÑOS	VALOR	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A LA RENTA	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS
2014	1	\$ 6.547.616,80	\$ 4.273.914,50	\$ 803.196,05	\$ 1.259.689,84
2015	2	\$ 6.538.845,00	\$ 4.295.725,00	\$ 774.482,00	\$ 1.163.819,00
2016	3	\$ 5.704.146,00	\$ 3.946.284,00	\$ 798.330,00	\$ 964.659,00
2017	4	\$ 6.314.931,00	\$ 4.177.295,00	\$ 949.402,00	\$ 1.097.642,00
PROYECCIÓN					
2018	5	\$ 6.233.615,00	\$ 7.827.125,00	\$ 1.171.714,00	\$ 1.657.335,00
2019	6	\$ 7.009.672,00	\$ 13.261.272,00	\$ 1.487.645,00	\$ 1.932.080,00

Fuente: estadísticas de recaudación del Servicio de Rentas Internas

Elaboración: autores

Después de la aplicación de la fórmula para realizar las proyecciones, se obtuvo resultados los cuales se puede visualizar en la tabla 4 que el Ecuador a finales del actual año obtendrá recaudaciones de impuestos que serán significativos para la economía.

En lo que corresponde a la recaudación del Impuesto a la Renta, a finales de este año tendrá una recaudación de 7'827.125,00 esta cifra será por la reforma que se le hizo a este impuesto, mediante el aumento del porcentaje (22% a 25%), mismo que afectará a las medianas y grandes empresas, pero dará un crecimiento en los ingresos tributarios por recaudación de este impuesto tendrá una variación del 87,37% para finales del 2018 y para el 2019 tendrá una variación de 69,43% lo que será beneficioso para la economía ecuatoriana. En lo que corresponde a los demás impuestos también tendrán variaciones significantes en los próximos años y es justamente lo que el país se proyecta cada año.

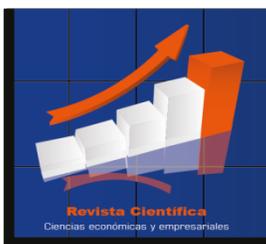
El aumento de los ingresos tributarios, es beneficio para la economía de un país, ya que con ellos se puede financiar los gastos fiscales del Gobierno. Teniendo en cuenta que en el Ecuador los ingresos tributarios son unos de las principales fuentes de ingresos.

Conclusiones

Los ingresos tributarios forman parte del presupuesto general del estado ya que estos hacen una aportación significativa para poder sustentar los gastos fiscales del Gobierno, es por eso que se los considera uno de las principales fuentes de ingreso de este país.

La percepción de estos ingresos se lo hace a través del cobro de impuestos de manera directa e indirecta, como se mencionó en el desarrollo de esta investigación, el Ecuador recauda varios tipos de impuesto como el IVA, IR, ICE, ISD, entre otros, los mismos que los pagan los ciudadanos y sociedades.

En el lapso de estudio de esta investigación se pudo apreciar a través de las proyecciones realizadas con datos proporcionados por fuentes oficiales, que los ingresos tributarios da un aporte significativo para la economía ecuatoriana, se demostró que en años futuros los ingresos tributarios van a tener aumento en su recaudación de impuestos comparados con años anteriores, tomando en cuenta que a finales de este periodo año 2018 los impuestos antes mencionados tendrán una variación de 34,70% a diferencia de años anteriores como en el caso del 2017 que se obtuvo una variación de 9.86% en comparación al año 2016 ya que en ese año en el mes de Abril hubo el



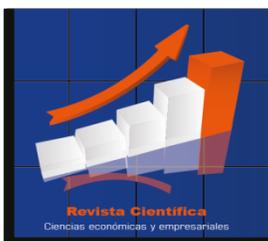
terremoto donde se tuvieron que tomar medidas como el alza de 2 puntos al Impuesto al Valor Agregado (12% a 14%) así como también existieron exoneraciones de varios impuestos en las provincias más afectadas por el terremoto, de la misma manera para el año 2019 según las proyecciones realizadas existirá un aumento de los ingresos tributarios.

El Ecuador para que se mantenga con aportes significantes de los ingresos tributarios debe implementar estrategias, ya que ciertas inversiones piden que se elimine el impuesto a la salida de dividas ISD, pero esto no se puede hacer porque con este impuesto se protege la salida de dinero a paraísos fiscales, y lo que busca el gobierno es que ese dinero se lo invierta en proyectos que beneficien a la economía del país.

Referencias

1. (2017). Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/08/20Programaci%C3%B3n-Presupuestaria-Cuatrianual.pdf>
2. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
3. Banco Central del Ecuador . (2018). Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1113-el-bce-actualiza-la-cifra-de-crecimiento-de-la-econom%C3%ADa-en-el-2017>
4. Bustos, J. (2007). El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta.
5. CEPAL. (2017). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe . Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41044/4/S1700069_es.pdf
6. Comercio. (2015). El Impuesto a la Salida de Divisas: El Comercio . Obtenido de El Comercio : <https://www.elcomercio.com/datos/impuesto-divisas-sri-fisco.html>
7. Cordero, F. (2017). Impuesto a la Renta: Tus Finanzas . Obtenido de Tusfinanzas : <https://tusfinanzas.ec/blog/2017/02/16/todo-lo-que-necesitas-saber-para-el-pago-del-impuesto-a-la-renta/>

8. Dirección Nacional Jurídica. (2014). Obtenido de Código de Tributación: <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf> .
9. Dorantes, L., & Gómez, M. (2014). Derecho Fiscal. (G. E. Patria, Ed.) Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=O-hBAAQBAJ&dq=ingresos+tributarios+concepto&hl=es&source=gbs_navlinks_s
10. Guevara, P. (2018). Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera: Soluciones Tributarias . Obtenido de FIDES : [https://www.google.com/search?hl=es&biw=1094&bih=507&ei=Y2xvW7euLrKD5wK22JaQAQ&q=ley+de+reactivacion+economica+2018+pdf&oq=reforma+tributaria+2018+ecuador+pdf&gs_l=psy-ab.1.0.0i71k118.0.0.0.3661510.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0...0...1c..64.psy-ab..0.0.0....0.VyO](https://www.google.com/search?hl=es&biw=1094&bih=507&ei=Y2xvW7euLrKD5wK22JaQAQ&q=ley+de+reactivacion+economica+2018+pdf&oq=reforma+tributaria+2018+ecuador+pdf&gs_l=psy-ab.1.0.0i71k118.0.0.0.3661510.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0...0...1c..64.psy-ab..0.0.0....0.VyO)
11. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI). (2014). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/70575a5b-9c26-4ef4-9cd6-97e2de3285ce/160429+LORTI.pdf>.
12. Ministerio de Economía y Finanzas . (2008). Finanzas Públicas. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-corrientes/>
13. Orlando, L. (2017). Aumento del Impuesto a la renta: El Universo. Obtenido de El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/10/28/nota/6453484/aumento-ir-alcanzaria-7903-empresas-pais>
14. Pozo, F. (2018). Obtenido de Diario Expreso: <https://www.expreso.ec/economia/impuestodivisas-ecuador-entrevista-fernandopozo-EJ1975754>
15. SRI. (2000). Servicio de Rentas Internas Ecuador. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>



References

1. (2017). Obtained from the Ministry of Economy and Finance: <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/08/20Programaci%C3%B3n-Presupuestaria-Cuatrianual.pdf>
2. National Constituent Assembly. (2008). Constitution of the Republic of Ecuador. Retrieved from https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
3. Central bank of Ecuador . (2018). Obtained from <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1113-el-bce-actualiza-la-cifra-de-crecimiento-de-la-econom%C3%ADa-in-2017>
4. Bustos, J. (2007). The Value Added Tax and the Income Tax Billing Regime.
5. ECLAC. (2017). Fiscal Panorama of America Lanina and the Caribbean. Obtained from https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41044/4/S1700069_es.pdf
6. Commerce. (2015). The Tax on the Outflow of Foreign Currency: Commerce. Obtained from El Comercio: <https://www.elcomercio.com/datos/impuesto-divisas-sri-fisco.html>
7. Cordero, F. (2017). Income Tax: Your Finances. Obtained from Tusfinanzas: <https://tusfinanzas.ec/blog/2017/02/16/todo-lo-que-necesitas-saber-para-el-pago-del-impuesto-a-la-renta/>
8. National Legal Directorate. (2014). Obtained from the Tax Code: <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registr+o+Oficial+Supplement+405+of+29-Dec-2014.pdf>
9. Dorantes, L., & Gómez, M. (2014). Tax Law. (G. E. Patria, Ed.) Obtained from https://books.google.com.ec/books?id=O-hBAAAQBAJ&dq=income+tributarios+concept&hl=es&source=gbs_navlinks_s
10. Guevara, P. (2018). Organic Law for the Reactivation of the Economy, Strengthening of Dollarization and Modernization of Financial Management: Tax Solutions. Obtained from FIDES: <https://www.google.com/search?hl=es&biw=1094&bih=507&ei=Y2xvW7euLrKD5wK22Ja>

